



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
HOSPITAL CENTRAL

No. S-2020-

DISAN / HOCEN – GRUCO - 29.25.

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

Señores  
OFERENTES  
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones.

Conforme a las observaciones presentadas al pliego de condiciones por parte de las firmas **B.BRAUN MEDICAL S.A, HS SAS TECNOLOGIA MEDICA, SMITH&NEPHEW COLOMBIA S.A.S, JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A, DIPROMEDICOS S.A.S, AMAREY NOVA MEDICAL SA, ELIZABETH RODRÍGUEZ y BIOART S.A.** mediante la página de contratación SECOP II de fecha 22 de septiembre de 2020 respectivamente, dentro del Proceso de Licitación Pública PN HOCEN LI 002 de 2020, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, el Hospital Central de la Policía Nacional emite respuesta en los siguientes términos:

**B.BRAUN MEDICAL S.A**

**OBSERVACION 1:**

*"En relación a los indicadores de capacidad Financiera, Solicitamos respetuosamente a la Entidad para el indicador 3. Razón de Cobertura de Intereses, resultado igual o superior a 3.4 lo anterior con el fin de tener pluralidad de oferentes, y poder participar en esta oferta".*

**RESPUESTA 1:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, y de manera atenta me permito informar que el resultado que se fijó corresponde al límite obtenido del análisis de la muestra poblacional suministrada, luego al verificar el margen para el indicador razón de cobertura la firma B Braun Medical S.A., solicita un resultado de 3.4 coeficiente que no pone en riesgo el incumplimiento de las obligaciones financieras. Se acepta la observación.

**OBSERVACION 2:**

En relación a la Experiencia mínima del proponente Solicitamos respetuosamente que la cuantía equivalente en SMMLV sea equivalente al valor de la oferta a presentar por grupo.

**RESPUESTA 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE que la entidad tiene como política solicitar en todos los procesos de contratación el 70% del presupuesto asignado a cada uno de los grupos o la sumatoria de los grupos (1 al 19) que se llegase a ofertar, por lo anterior, el posible proponente debe certificar en el RUP un valor igual o mayor al indicado en la tabla **1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA**, expresado en SMMLV.

### **OBSERVACION 3.**

“En relación a la disponibilidad de tiempo del profesional de Instrumentación quirúrgica Solicitamos respetuosamente que los tiempos sean de mínimo 72 horas de antelación. Así mismo para los tiempos de entrega de los productos sea de 72 horas.”

### **RESPUESTA 3:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACION**, el anexo 1D CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO aclara que se pondrá en conocimiento del proveedor la realización de cirugías programadas entre 12 y 24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, tiempo que se estima prudencial para programar la entrega del insumo solicitado, así como la programación de la asistencia del profesional de Instrumentación.

### **OBSERVACION 4.**

“Para los precios solicitamos respetuosamente su es posible que se pueda ofertar por precios unitarios y no en porcentaje de descuento sobre el precio establecido”.

### **RESPUESTA 4:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACION**, y se le aclara al oferente que se debe realizar en la página de Colombia Compra Eficiente un único porcentaje de descuento para cada grupo del 1 hasta el 19, esto debido a que permita obtener un orden de elegibilidad para cada grupo y no se incurra en la causal de rechazo literal K que a la letra dice: *“Cuando la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial asignado total al grupo del presente pliego de condiciones o cuando la oferta presentada no corresponda a la descripción detallada en el SECOP II y que la misma no permita el orden de elegibilidad será rechazada”*

## **HS SAS TECNOLOGIA MEDICA**

### **OBSERVACION 1:**

#### ***“1. REQUISITOS HABILITANTES***

##### ***1.1 JURÍDICOS***

##### ***1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***

##### ***1.1.2.3. Persona Jurídica Nacional.***

*En atención al literal c) del numeral 1.1.2.3. el cual expone “Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad hasta la terminación del contrato”, respetuosamente se solicita que se admita dentro del certificado de existencia y representación legal el termino de duración **INDEFINIDO**, para evitar a futuro confusiones en la interpretación, toda vez que para todos los efectos se entiende que la duración indefinida incluye la extensión a futuro e indeterminada de la sociedad, sin que esto implique posibilidad alguna de disolución o liquidación.”*

### **RESPUESTA 1:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente que el termino de duración o vigencia “*Indefinido*” que se registra en el certificado de existencia y representación legal, al no tener una fecha cierta de terminación de la sociedad, lo que permite inferir que es duradera en el tiempo, es decir que con base en ello el posible oferente cumpliría con la condición señalada en el numeral 1.1.2.3 **Persona Jurídica Natural** literal b) *Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.*

**OBSERVACION 2:**

**2.2.1 PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, el cual taxativamente señala que:

*“ARTÍCULO 2°. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, **un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%)**, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”*

*(Subrayado fuera de texto)*

Respetuosamente se solicita que el puntaje que se asigne por protección al desarrollo y protección a la industria nacional no sea estandarizado en 100 puntos para cada grupo, sino que se establezca un mismo porcentaje para todos los grupos que se encuentre dentro de los rangos entre el 10 y el 20% tal como lo define la ley transcrita en líneas anteriores, toda vez que cada grupo cuenta con un puntaje máximo diferente y 100 puntos en cada uno de ellos favorecería los factores de evaluación en términos de desigualdad.

Con la finalidad de precaver conflictos me permito recordar que, si se mantiene el puntaje de 100, para el ítem de PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, y por ser este contrario a la norma conllevaría una posible nulidad del contrato.

**OBSERVACIÓN No 3.**

**PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

**2.2.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

Tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 26 de febrero de 2018, el porcentaje que debe ser aplicado en los procesos de licitación pública para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, corresponde al 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual atendiendo al precepto normativo, respetuosamente se solicita que el puntaje establecido para este ítem no sea estandarizado para todos los grupos con un valor asignado de 10 puntos, sino que se ajuste a la normatividad vigente, con el fin de participar en condiciones de igualdad.

**RESPUESTA 2 y 3:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA LA OBSERVACION**, y se ajusta el cuadro del numeral **2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES** teniendo en cuenta los puntajes maximos que se pueden dar de acuerdo a los puntajes de cada uno de los grupos (10% de la sumatoria del puntaje económico más (+) máximo puntaje técnico adicional, corresponde al APOYO A LA PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL y el 1% de la sumatoria del puntaje económico más (+) máximo puntaje técnico adicional más (+) puntaje de **PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL**, corresponde al **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**)

**LOS FACTORES DE EVALUACION PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONTEMPLADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:**

NUMERO DEL GRUPO	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	ECONÓMICOS	Puntaje máximo d cada grup
1	1A	90	19	2	100	211
2	1C	90	19	2	100	211

3	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
4	1A/ 3/ 4/ 6/8	420	52	6	100	578
5	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6A	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B.1	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
7	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
8	1A / 3/ 4/ 5/ 7/ 8	470	57	6	100	633
9A	1A/2/ 3 / 4 /5/ 8	470	57	6	100	633
9B	1A/ 2/ 3 / 4 / 5/ 6/ 8	520	62	7	100	689
9C	1A / 2 /3 / 4/ 5 /6 / 8	520	62	7	100	689
9.1	1B / 2/ 3 / 4 / 5 / 6 / 8	520	62	7	100	689
10	1A /3 / 4 / 5/ 8	380	48	5	100	533
11	1B /3/ 4/	190	29	3	100	322
12	1A / 3 / 4/ 5	240	34	4	100	378
13	1A/ 3/ 4	190	29	3	100	322
14	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
15	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
15A	1A /1C/2 /3 /4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
16	1C /3/ 4	190	29	3	100	322
17	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
18	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433
19	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433

De conformidad lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para insumos extranjeros con componentes nacionales, se asignará un puntaje de 5% de la sumatoria del puntaje económico más (+) máximo puntaje técnico adicional.

#### SMITH&NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

#### OBSERVACION 1:

*"Solicitamos aclaración por favor sobre el anexo de oferta y especificación técnica mínimas, en cuanto a la columna que solicita el número de página del catálogo debido a que la presentación de la oferta es por medio del secop y no es necesario foliar. por lo anterior, solicito confirmación de como diligenciar dicha columna? con un ejemplo"*

#### RESPUESTA 1:

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE**, dentro del Anexo 1 OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS en la columna número de página del catálogo (ficha técnica o manual) se solicita se indique en que numero de página de los documentos anexos en la oferta, donde se encuentra la información del ítem ofertado donde se pueda evaluar o constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 1, por ejemplo: longitudes, tallas o diámetros disponibles, material de elaboración, etc.

## OBSERVACION 2:

*“De igual forma, solicitamos aclaración del número de anexo de oferta y especificación técnica mínimas debido a que el cuadro en el archivo en la fila 1 dice anexo 2, pero en el pliego definitivo el anexo 2 corresponde al formato de acreditación de origen de los bienes.”*

## RESPUESTA 2:

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION. Por un error de transcripción en la fila 1 del formato del Anexo No. 1 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HOJA EXCEL) lo rotula como Anexo 2 cuando en realidad se refiere al Anexo No.1, se corrige el documento definitivo.

## JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA

### OBSERVACIÓN 1

#### “1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

##### 1.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

###### A. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

*...(b)Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional / Activo Total, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0,06 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.*

Solicitamos amablemente a la identidad modificar en el pliego de condiciones este indicador Rentabilidad del activo a **mayor o igual a 0,05** teniendo en cuenta las respuestas brindadas en el proyecto de pliegos emitidas el 17 de septiembre del 2020.”

## RESPUESTA 1:

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que una vez validada la respuesta emitida por el estructurador de los indicadores financieros se evidencia que corresponde este indicador **Rentabilidad del activo** a 0.05

## OBSERVACION 2

### “ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO 3.- CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL Y UN SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE

De acuerdo con el anexo 1 grupo 3 CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL Y UN SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE, se evidencia que la descripción del grupo hace relación directa a un SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE, situación que pone en evidencia un direccionamiento de la contratación ya que el sistema construido dentro del pliego solo puede ser ofertado por una casa comercial, situación que

conjugada con la solicitud se hace excluyente, toda vez que existe un único oferente en capacidad de ofertar el segundo tornillo adicional al sistema deslizante.

Con lo anterior vemos entre dicho los principios de igualdad, libre competencia y pluralidad de oferentes, razón por la cual solicitamos amablemente sea modificado la descripción del grupo a CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL y el segundo tornillo adicional al sistema deslizante se considerado como ítem del grupo en categoría opcional. es decir que la no oferta del ítem, no constituyan causal de exclusión del presente proceso de contratación”

## **RESPUESTA 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION, se evidencia en el estudio del mercado que se encuentran cotizados estos tipos de dispositivo por más de dos casas comerciales lo que nos asegura ya pluralidad de oferentes y libre competencia, adicional la razón por la cual se desea contar con clavos cefalomedulares que dispongan de doble fijación proximal es una recomendación técnica, respaldada por medicina basada en la evidencia (JOURNAL OF ORTHOPAEDIC TRAUMA 31(11),577-582, 2017), la cual demuestra mejores resultados clínicos en específico en el mantenimiento de la reducción inicial lograda de la fractura, menores tasas de colapso en varo y de acortamiento de la misma cuando se hace uso de doble fijación proximal comparado contra una fijación proximal única..

## **OBSERVACIÓN 3**

### **“ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

➤ **GRUPO 3.- CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL Y UN SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE.**

*ITEM 1 – 3001 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 2 – 3002 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 3 – 3003 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 4 – 3004 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 5 – 3005 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 6 – 3006 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 7 – 3007 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 8 – 3008 Clavo cefalomedular para fémur proximal  
ITEM 9 - 3009 Clavo cefalomedular para fémur proximal*

*De acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 donde se encuentra la descripción de los dispositivos médicos a ofertar, se evidencia en el grupo 3 Clavo cefalomedular para fémur proximal se encuentran discriminados por diámetros obligatorios, situación que excluye a los oferentes, aunque cumplen con la necesidad del paciente a tratar, no cumplen con los diámetros obligatorios que se encuentran plasmados en los términos de referencia*

Con lo anterior vemos entre dicho el principio de igualdad y pluralidad de oferentes, razón por la cual solicitamos amablemente sean opcionales los diámetros 9 y 13. Teniendo en cuenta que estos no son la mayor recurrencia de clavos implantados por nuestro tipo de población nacional.

## **RESPUESTA 3:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION el estudio de mercado demuestra que aunque los catálogos de las casas fabricantes demuestran variedad de clavos Cefalomedulares en diámetros desde 9 hasta 13 mm, en el mercado nacional la mayor demanda de los mismos oscila entre

9 y 12 mm, por esta razón se modifica la especificación técnica de los ítems 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008 y 3009 solicitando la presentación de mínimo tres tamaños de diámetro en 9 y 12 mm, y modificando el ítem 3010 el cual solicita como Opcional clavos de diámetro 13 mm o más.

#### **OBSERVACIÓN 4**

##### **“ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

➤ **GRUPO 3.- CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL Y UN SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE.**

*ITEM – 15 – 3015 - Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio*

*De acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 donde se encuentra la descripción de los dispositivos médicos a ofertar, se evidencia en el GRUPO 3.- CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA) EL SISTEMA DEBE CONTAR MÍNIMO CON DOS ANGULACIONES DEL SISTEMA DESLIZANTE PROXIMAL Y UN SEGUNDO TORNILLO ADICIONAL AL SISTEMA DESLIZANTE. que el ITEM – 15 – 3015 - Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio es considerado insumo obligatorio.*

*Con lo anterior vemos entre dicho el principio de igualdad y pluralidad de oferentes, por lo cual solicitamos amablemente sea modificado a opcional, es decir que la no oferta del ítem relacionado, no constituyan causal de exclusión del presente proceso de contratación.”*

#### **RESPUESTA 4:**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION, la razón por la cual se desea contar con clavos cefalomedulares que disponga de doble fijación proximal es una recomendación técnica, respaldada por medicina basada en la evidencia ya explicada en la respuesta a su observación 02, los dispositivos con doble fijación proximal requieren de manera obligatoria la presentación del ítem 3015 - Tornillo de cuello femoral o perno anti rotatorio. El estudio del mercado nos demuestra la disponibilidad de este tipo de dispositivo por más de dos casas comerciales lo que nos asegura ya pluralidad de oferentes y libre competencia.

#### **OBSERVACIÓN 5**

##### **“ANEXO No 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 4. - GRUPO 4. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA**

*De acuerdo con el anexo 1, GRUPO 4. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA donde se encuentra la descripción continua de un DISPOSITIVO DE NAVEGACIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL SIN; en aras ampliar la oferta de casa comerciales de material de osteosíntesis, solicitamos amablemente no sea indispensable este dispositivo ya que esto reduciría a la institución la posibilidad de oferta y por ende no sería garantizada la pluralidad de oferentes.”*

#### **RESPUESTA 5:**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION, es decisión técnica del grupo de especialistas del Hospital que se debe utilizar un implante que disminuya el riesgo de radiación tanto para el personal médico, paramédico y para el paciente en salas de cirugía, el estudio de mercado demuestra la disponibilidad de sistemas electromagnéticos para bloqueo distal en clavos diafisarios de fémur y tibia en por lo menos dos firmas distribuidoras de clavos endomedulares lo que asegura pluralidad en la oferta.

## **OBSERVACIÓN 6.**

*“ANEXO No. 1. LOS FACTORES DE EVALUACIONES PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS*

*GRUPO 9C FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL GRUPO 9,1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES*

*Solicitamos amablemente a la entidad sea aclarado los criterios de evaluación y puntajes adicionales que se aplicaran a este grupo, entendiendo que no se visualizan dentro de los anexos que incorporan el pliego de condiciones”*

## **RESPUESTA 6:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE**, los criterios de evaluación que aplican para el Grupo 9C FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL son: La evaluación económica, el puntaje por protección a la industria nacional, el puntaje por trabajadores con discapacidad y dentro de los aspectos técnicos adicionales, los aspectos: 1A, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8, lo que permite optar por un puntaje total máximo de 689 puntos.

Para el GRUPO 9,1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES son: La evaluación económica, el puntaje por protección a la industria nacional, el puntaje por trabajadores con discapacidad y dentro de los aspectos técnicos adicionales, los aspectos: 1A, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8, lo que permite optar por un puntaje total máximo de 689 puntos.

## **OBSERVACIÓN 7.**

**ANEXO No. 1. LOS FACTORES DE EVALUACIONES PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS**

**GRUPO 9,1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES**

Solicitamos amablemente a la entidad sea aclarado los criterios de evaluación y puntajes adicionales que se aplicaran a este grupo, entendiendo que no se visualizan dentro de los anexos que incorporan el pliego de condiciones.

## **RESPUESTA 7:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA LA OBSERVACION**. Los criterios de evaluación que aplican para el GRUPO 9,1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES son: La evaluación económica, el puntaje por protección a la industria nacional, el puntaje por trabajadores con discapacidad y dentro de los aspectos técnicos adicionales, los aspectos: 1A, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8, lo que permite optar por un puntaje total máximo de 689 puntos.

## **OBSERVACIÓN 8.**

**ANEXO No 1. LOS FACTORES DE EVALUACIONES PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS**

**GRUPO 9,1 A FIJADORES INTERNOS PARA FIJACION DE PELVIS**

Solicitamos amablemente a la entidad sea aclarado los criterios de evaluación y puntajes adicionales que se aplicaran a este grupo, entendiendo que no se visualizan dentro de los anexos que incorporan el pliego de condiciones.

**RESPUESTA 8:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que de acuerdo al estudio de mercado y presupuesto asignado a la licitación publica se demostró que la mayoría de elementos enumerados en el subgrupo 9.1.A ya están incluidos dentro del Grupo 9.1, y los restantes se incluyeron en este grupo. Aclarando en el anexo 1 **OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** para el grupo 9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES, debe INCLUIR INSTRUMENTAL PARA PELVIS (CINTAS REDUCTORAS SEPARADORES DE PELVIS Y DOBLADOR DE PLACAS) por lo tanto se elimina el grupo 9.1A FIJADORES INTERNOS PARA FIJACION DE PELVIS del anexo 1 Y 3

**OBSERVACIÓN 9.**

*"ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*

➤ *GRUPO 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA  
ITEM 8 – 908 - FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION*

*De acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 donde se encuentra la descripción de los dispositivos médicos a ofertar, se evidencia en el grupo 9A que el ítem 8 – 908 - FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION*

*Con lo anterior solicitamos amablemente sean considerado como opcional, es decir que la no oferta del ítem, no constituyan causal de exclusión del presente proceso de contratación.*

**RESPUESTA 9:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, con respecto al ítem 908 - FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION quedando como Opcional.

**OBSERVACIÓN 10.**

*"ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*

➤ *GRUPO 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA*

*Solicitamos amablemente a la entidad aclara la metodología de evaluación de este numeral, ya que según el anexo porcentaje mínimo de elementos a ofertar por grupo indica el 100% de ítems y al exceder el número de ítems según nuestro portafolio que porcentaje se daría a la fórmula.*

10	FORNIA, TAPIONAL FUNDAMENTAL ECONOMIA, CONCENTR MEDIO DE REPRESENTA CONCENTRACION	90 Puntos	Para este ítem se requiere el número de ítems que se presenten en cada ítem requerido, según el ítem. Se debe considerar el número del renglón X 15
----	---	-----------	---

**RESPUESTA 10:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, para la evaluación técnica del Grupo 9A. FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA no aplica el aspecto técnico adicional (1B) PORCENTAJE ADICIONAL AL REQUERIDO EN EL ANEXO DENOMINADO PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO ya que para cumplir técnicamente se solicita ofertar el 100% de los fijadores. Los aspectos técnicos adicionales que se evaluarán para este Grupo 9A son: 1A, 2, 3, 4, 5 Y 8.

**OBSERVACIÓN 11.**

**ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

➤ GRUPO 9 B FIJADORES INTERNOS PARA RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIÁFISIS

Solicitamos amablemente a la entidad aclara la metodología de evaluación de este numeral, ya que según el anexo porcentaje mínimo de elementos a ofertar por grupo indica el 100% de ítems y al exceder el número de ítems según nuestro portafolio que porcentaje se daría a la formula.

1B	PORCENTAJE ADICIONAL AL REQUERIDO EN EL ANEXO DENOMINADO PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO	90 Puntos	Para este ítem adicional se debe porcentaje al número de ítems que se ofertan por grupo de ítems requerido según fórmula. Se debe ofertar el 100% de ítems del requerido X 10
----	---	-----------	---

**RESPUESTA 11:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, para la evaluación técnica del Grupo 9B. FIJADORES INTERNOS PARA RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIÁFISIS no aplica el aspecto técnico adicional (1B) PORCENTAJE ADICIONAL AL REQUERIDO EN EL ANEXO DENOMINADO PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO ya que para cumplir técnicamente se solicita ofertar el 100% de los fijadores. Los aspectos técnicos adicionales que se evaluarán para este Grupo son: 1A, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8.

**Observación 12.**

**“ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

➤ GRUPO 10 - MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE (MINI FRAGMENTOS)

- ITEM 7 1015 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm
- ITEM 8 1016 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm
- ITEM 9 1017 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm
- ITEM 10 1018 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm
- ITEM 11 1019 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm
- ITEM 12 1020 Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm

*De acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 donde se encuentra la descripción de los dispositivos médicos a ofertar, se evidencia en el GRUPO 10 - MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE (MINI FRAGMENTOS) se encuentran discriminados por diámetros obligatorios, situación que excluye a los oferentes, aunque cumplen con la necesidad del paciente a tratar, no cumplen con los diámetros obligatorios que se encuentran plasmados en los términos de referencia*

*Con lo anterior vemos en entre dicho el principio de igualdad y pluralidad de oferentes, razón por la cual solicitamos amablemente sean ampliados los diámetros de 3.5 mm a 4.5 mm, teniendo en cuenta que esto ampliara, la posibilidad de casas comerciales de material de osteosíntesis a ofertar y brindaría mayo pluralidad de oferentes”.*

## RESPUESTA 12:

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION, dentro del GRUPO 10 - MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE (MINI FRAGMENTOS) se exige la presentación de Tornillos canulados de 3.0 a 3.5 mm, los ítems 1007, 1008, 1009, 1010, 1011 y 1012 que conforman el subgrupo de tornillos canulados 3.9 – 4.0 mm son Opcionales, como lo indica su color azul y la aclaración que reposa en la fila 527 del documento en Excel, **ANEXO NO.1**. El carácter Opcional no obliga a su presentación ni compromete el porcentaje mínimo exigido en el Grupo para considerar una oferta habilitada para concursar, esta característica se determinó para velar por los principios de igualdad, pluralidad y libre competencia.

## OBSERVACIÓN 13.

*“ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Solicitamos amablemente a la entidad aclara si para los casos de fijadores internos para osteotomías se incluye las hojas de sierra.”*

## RESPUESTA 13:

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, Que las sierras esta incluidas para los casos de fijadores internos para osteotomía el cual quedara de la siguiente manera Grupo 9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES, se solicita que la oferta incluya: Guías, Sierras y Brocas. Se da claridad en la fila 459 del Anexo No. 1.

## DIPROMEDICOS S.A.S.

## OBSERVACIÓN 1.

*“En la fase de observaciones al proyecto de pliego, hicimos la siguiente observación,*

*En la página 31 del pliego de condiciones, encontramos dentro del título 2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES el aspecto a evaluar No. 1A. OFERTA DE ÍTEMS OPCIONALES. El cual otorga 90 puntos el cual menciona: “Para los grupos que aplique se dará puntaje en proporción al número de ítems opcionales, con un máximo de 90 puntos según la siguiente fórmula...” Solicitamos muy respetuosamente a su Hospital, que para el GRUPO 15A- REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA- VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U estéril y película estéril incisional. El ítem llamado: 15006 TALLO FEMORASL NO CEMENTADO CONGENITO TIPO WAGNER mínimo 6 tamaños*

*Es un implante protésico de características técnicas distintas que se compone de varios elementos de características técnicas diferentes a los vástagos femorales para prótesis de cadera primaria el cual es un vástago recto que no se adapta a la curva anterior del fémur, de sección circular con cuerpo afilado de forma cónica y cilíndrica en la parte distal del fémur que se usa para tender un puente sobre defecto próximo del hueso para ganar la fijación distal, de fijación sub-proximal y de anclaje primario distal, y solo es requerido en un número reducido de casos, este tipo de implante es un dispositivo médico modular o vástago modular (se compone de varias piezas), y no es un vástago monobloque como los requeridos en los ítems 15001, 15002, 15003 y 15004. para lo cual se recomienda que los cirujanos de la institución realicen planteamientos quirúrgicos previos y establecer un plan quirúrgico antes de solicitar los implantes. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es claro que el vástago tipo wagner es un elemento adicional que debería ser solicitado por separado, de forma independiente por la institución, evitando así que este se convierta en factor de limitación de oferentes. Por ende, solicitamos cordialmente que este ítem sea solicitado por separado teniendo en cuenta que es un reemplazo de cadera para patologías especiales, y que es de características técnicas distintas a los otros implantes protésicos requeridos en el grupo.*

A dicha observación anteriormente mencionada el hospital central de la policía dio una respuesta que no reúne los argumentos necesarios para dar claridad a lo que requiere el proceso de licitación, dicha respuesta fue la siguiente:

#### **RESPUESTA 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y ACLARA AL OFERENTE**, los tallos femorales no cementados congénitos tipo Wagner son una herramienta más dentro de las opciones para el manejo de artroplastias de cadera y como tal consideramos debe hacer parte del Grupo 15A- REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA, conocedores de la no disponibilidad de estos elementos en la totalidad de las casas comerciales, se le asigno el carácter de OPCIONAL (lo que permite no presentarlo sin que esto afecte el porcentaje mínimo de elementos a presentar en el Grupo) para habilitar la participación de la totalidad de proponentes.

*Si bien es claro que dicho vástago está catalogado como OPCIONAL dentro del anexo técnico, este factor está dando una ventaja y favorecimiento implícito a aquellos proveedores que ofrecen dicho vástago, que por sus características técnicas debería ser solicitado, evaluado, adjudicado y contratado por aparte, teniendo en cuenta que son indicaciones principalmente para cirugías de revisión en casos en que existe un gran deterioro de la metáfisis femoral (Palau et al., 2000) o para el tratamiento de los aflojamientos protésicos con importantes defectos femorales proximales (Sociedad de Ortopedia Mexicana, 2003). Teniendo en cuenta que dicho vástago es usado en su mayoría de veces para cirugías de revisión, solicitamos amablemente este sea incluido en el grupo de revisión y no en el grupo de cadera primarias."*

#### **RESPUESTA 1:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACION**, la recomendación del Grupo de Artroplastia de Cadera de la institución indica que la prótesis cónica de Wagner es una herramienta óptima para el manejo de los fémures displásicos en cirugías de reemplazo primario de cadera, por eso no se asignó al grupo de Prótesis de Revisión para Reemplazo de Cadera. En efecto conocemos la disponibilidad de prótesis de revisión tipo Wagner, dispositivo que no es el que hace referencia al ítem 15006 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO.

#### **OBSERVACIÓN 2.**

*"En la fase de observaciones al proyecto de pliego, hicimos la siguiente observación,*

*En la página 31 del proyecto pliego de condiciones, encontramos dentro del título 2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES el aspecto a evaluar No. 1A. OFERTA DE ÍTEMS OPCIONALES. el cual otorga 90 puntos y menciona: "Para los grupos que aplique se dará puntaje en proporción al número de ítems opcionales, con un máximo de 90 puntos según la siguiente fórmula..." Solicitamos muy respetuosamente a su Hospital, que para el GRUPO 15ª - REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA-VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U estéril y película estéril incisional. El ítem llamado*

*TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO TIPO WAGNER Mínimo 6 tamaños Opcional*

*Si bien el ítem tiene la aclaración de (OPCIONAL) a dicho ítem, como se señala dentro del cuadro, se le otorgará un puntaje adicional a aquel proponente que presente u oferte este, sin embargo el mayor puntaje otorgado por la oferta de este ítem no guarda relación técnica con los vástagos requeridos, debido a que es un dispositivo médico de características técnicas distintas y no relaciona un vínculo objetivo a evaluar directamente con los vástagos solicitados para cirugía de cadera en los ítems 15001, 15002, 15003 y 15004. Es por ello que solicitamos de forma respetuosa que el Hospital no otorgue ningún puntaje adicional a quienes ofrezcan dicho ítem y, el mismo NO afecte la ponderación de puntuación de la oferta por características técnicas adicionales del sistema REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA-VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U estéril y película estéril incisional. En el caso de requerirse este dispositivo médico implantable, sea contratado por separado para que se evalúe, contrate y adjudique técnicamente por separado.*

### RESPUESTA 3:

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, los veinte (20) ítems incluidos en el grupo **15A- REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA** son dispositivos médicos que pueden utilizarse durante la práctica de procedimientos de artroplastia de cadera y por tanto todos guardan relación técnica entre sí, los tallos femorales tipo Wagner son una variedad más de vástago femoral como lo son los tallos cementados y los no cementados. En este sentido su ofrecimiento puede acceder a la asignación del puntaje adicional que se brinda por el ofrecimiento de los ítems Opcionales en cualquier grupo.

*Ahora bien tal y como lo expone la literatura el vástago tipo wagner es usado para cirugías de revisión en casos en que existe un gran deterioro de la metáfisis femoral (Palau et al., 2000) o para el tratamiento de los alojamientos protésicos con importantes defectos femorales proximales (Sociedad de Ortopedia Mexicana, 2003), esto refuerza lo expuesto por nosotros este ítem no guarda relación técnica con los vástagos requeridos, debido a que es un dispositivo médico de características técnicas distintas y no relaciona un vínculo objetivo a evaluar directamente con los vástagos solicitados para cirugía de cadera en los ítems 15001, 15002, 15003 y 15004, los vástagos primarios cementados y no cementados son ítems indicados para reemplazos de cadera primaria, por eso solicitamos que nos este ítem sea solicitado junto con el grupo de cadera de revisión y no con el grupo de cadera primaria.”*

### RESPUESTA 2:

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION, el argumento que utilizan está fundamentado en una indicación de los tallos de revisión tipo Wagner, dispositivo diferente al solicitado en el ítem 15006 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO TIPO WAGNER, adicionalmente la fundamentación bibliográfica que refieren no tiene posibilidad de ser corroborada pues no hay una referencia bibliográfica completa que permita hacer la consulta pertinente. Por el contrario el diseño del tallo no cementado congenito tipo Wagner tiene en consideración las caderas displásicas, esta cirugía desde ningún punto de vista puede ser considerada cirugía de revisión, y la displasia del desarrollo de la cadera en la población colombiana es una de las causas principales de artrosis y tiene una incidencia mayor que en el primer mundo que es donde desarrollan los sistemas de implantes.

### OBSERVACIÓN 3.

Para las observaciones que presentamos al proyecto de pliego de condiciones, se encontraban las identificadas con los numerales 22, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34 y 35, las cuales hacían referencia a la solicitud de nuestra parte para que el Hospital requiriera más tallas y tamaños adicionales para los distintos ítems que conforman el GRUPO 15A - REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA-VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U estéril y película estéril incisional. A dichas solicitudes, recibimos respuesta similares o iguales por parte del Hospital, donde mencionaban lo siguiente

### RESPUESTA 22

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El estudio de los portafolios de producto en el mercado de Prótesis de Cadera, nos mostro que en referencia a las COPA ACETABULAR CEMENTADA las diferentes casas comerciales presentan de manera mayoritaria referencias que se mueven en el rango entre 44 y 60 mm (en aumento de 2mm son 9 tamaños), existen portafolios que no ofrecen las tallas en los polos extremos del rango, en pro de la pluralidad y para permitir la libre competencia se exige cumplir con un mínimo de 6 tamaños a presentar, aquella propuesta que ofrezca todos los nueve (9) tamaños del rango o más, se hace acreedor a puntaje adicional por el ASPECTO TÉCNICO ADICIONAL 1C Número de Tamaños Adicionales, como se explica en el cuadro 2.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (pag na 30 del Proyecto de Pliego)

Sin embargo, como se mencionaba anteriormente, las observaciones que fueron presentadas por nuestra parte acerca del requerimiento de tamaños y tallas adicionales, aplica para los ítems que conforman el grupo 15A. Por lo cual, la respuesta que emite el Hospital, no es clara, dado que ese "Aspecto técnico adicional 1C Número de tamaños adicionales" aplica únicamente para los grupos 2 y 3 según el cuadro descrito por la entidad en el pliego de condiciones página 31. Es por ello que,

solicitamos muy respetuosamente al Hospital que basándonos en su respuesta, el “aspecto técnico adicional 1C número de tamaños adicionales” aplique para el grupo 15A REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA-VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U esteril y película esteril incisional puesto que las observaciones que presentamos nosotros, era con respecto a los ítems que componen el grupo 15A. de Reemplazos articulares.

#### **RESPUESTA 3:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, se incluye el Grupo 15A de los aspectos técnicos adicionales que otorgan puntaje dentro de la evaluación quedando estos de la siguiente manera: 1A, 1C, 2, 3, 4, 5 Y 8, como puede verificarse en el cuadro presente en la página 33 del Pliego Definitivo.

#### **OBSERVACIONES 4.**

*“Adicional a la observación anterior (número 3) en el cuadro relacionado por el Hospital dentro de los pliegos de condiciones, en la página 33 donde se señala que el puntaje máximo técnico adicional son 430 puntos para el grupo 15A; teniendo en cuenta que según la respuesta del Hospital donde mencionan que para el grupo 15A aplicaría de igual manera el criterio 1C, dicho criterio otorga un puntaje de 90 puntos. Por lo tanto, son 520 puntos en total y no 430 como se relaciona en el pliego, teniendo en cuenta que los criterios técnicos a evaluar para este grupo son los descritos en los puntos 1A (90 puntos), 1C (90 puntos), 2 (50 puntos), 3 (50 puntos), 4 (50 puntos), 5 (50 puntos) y 8 (50 puntos) para un total de 520 puntos. Por lo tanto, solicitamos cordialmente al Hospital, que se haga la corrección y se tenga en cuenta lo dicho.”*

#### **RESPUESTA 4**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION, se observa la omisión de presentación de los factores de evaluación para el grupo 15A, los criterios de evaluación que aplican para el Grupo 15A. REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA son: los aspectos técnicos adicionales, los aspectos: 1A, 1C, 2, 3, 4, 5 Y 8 lo que permite optar por un puntaje total máximo de 689 puntos

#### **OBSERVACIÓN 5.**

*“En las observaciones presentadas inicialmente al proyecto de pliego de condiciones, solicitamos que los documentos considerados como anexos, fueran publicados en formato editable (WORD) para una mayor facilidad en el diligenciamiento y para una correcta presentación de los mismos, a lo cual, el hospital respondió que una vez publicaran los pliegos definitivos, harían la publicación de los documentos en formato WORD para facilitar a los oferentes el diligenciamiento de los mismos. Sin embargo, hemos revisado los documentos que ha publicado el Hospital hasta el momento, y no los encontramos. Por ende, solicitamos respetuosamente al Hospital que por favor se sirva publicarlos en el formato acordado”*

#### **RESPUESTA 5**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE** la publicación de los formatos editables en formato WORD, se realizará de forma conjunta con la publicación de la adenda y documento de respuestas.

#### **OBSERVACIÓN 6.**

*En las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, nosotros realizamos la siguiente observación identificada con el número 6 la cual refería lo siguiente:*

*“En la página 32 del proyecto pliego de condiciones, encontramos dentro del título 2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES el aspecto a evaluar No. 8 SOCIALIZACIÓN ACADÉMICA, el cual otorga*

140 puntos y menciona: "Se adjudicará puntaje a la firma que ofrezca socializaciones (NC número de socializaciones), en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados. Así:

- Socialización con intensidad de 13 a 24 horas... NC x 10 puntos
- Socialización con intensidad mayor a 24 horas.... NC x 15 puntos

Si la Socialización incluye:

- Práctica en modelo artificial se darán 5 puntos adicionales por cada Socialización
- Práctica en modelo cadavérico se darán 15 puntos adicionales por cada Socialización"

A lo anterior, solicitamos cordialmente se nos aclare nuestras dudas con respecto a las horas de socialización:

- ¿Cuándo se habla de socialización con intensidad horaria de X horas, se refieren a la intensidad horaria de cada socialización o a la intensidad horaria que tendrá todo el programa de socialización?"

A lo anterior, el Hospital respondió lo siguiente:

*"El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, se hace referencia a la intensidad horaria de cada socialización, el proponente puede elegir si ofrece socializaciones que engan una duración de menos de un día (13 - 24 horas), de más de un día (mayor a 24 horas) y si estas incluyen o no prácticas en modelos artificiales o cadavéricos"*

*Esta respuesta emitida por el Hospital genera dudas, por lo cual queremos muy respetuosamente que el Hospital aclare ¿ustedes cómo definen una socialización? ¿es el conjunto de varias capacitaciones o literalmente se refieren a UNA SOLA socialización? Si se refieren a literalmente UNA SOLA socialización, consideramos que es muy difícil dictar una socialización con una intensidad de 24 horas o mayor a 24 horas continuas."*

## **RESPUESTA 6**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que el término socialización dentro del pliego de la actual licitación hace referencia a entrenamiento, y hace referencia a UNA SOLA socialización

## **OBSERVACIÓN 7.**

*"En las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, nosotros realizamos la siguiente observación identificada con el número 6 la cual refería lo siguiente: "En la página 32 del proyecto pliego de condiciones, encontramos dentro del título 2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES el aspecto a evaluar No. 8 SOCIALIZACIÓN ACADÉMICA, el cual otorga 140 puntos y menciona: "Se adjudicará puntaje a la firma que ofrezca socializaciones (NC número de socializaciones), en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados. Así:*

- Socialización con intensidad de 13 a 24 horas... NC x 10 puntos
- Socialización con intensidad mayor a 24 horas.... NC x 15 puntos

Si la Socialización incluye:

- Práctica en modelo artificial se darán 5 puntos adicionales por cada Socialización
- Práctica en modelo cadavérico se darán 15 puntos adicionales por cada Socialización"

A lo anterior, solicitamos cordialmente se nos aclare nuestras dudas con respecto a las horas de socialización:

- ¿Cuándo se habla de socialización con intensidad horaria de X horas, se refieren a la intensidad horaria de cada socialización o a la intensidad horaria que tendrá todo el programa de socialización?"

A lo anterior, el Hospital respondió lo siguiente: "El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, se hace referencia a la intensidad horaria de cada socialización, el proponente puede elegir si ofrece socializaciones que tengan una duración de menos de un día (13 - 24 horas), de más de un día (mayor a 24 horas) y si estas incluyen o no prácticas en modelos artificiales o cadavéricos"

La respuesta entregada por el Hospital no es clara y sigue generando dudas. Es por ello que muy respetuosamente solicitamos que se nos aclare lo siguiente:

Por ejemplo, si ofrecemos dos socializaciones en total, donde una socialización será con una intensidad de 13 horas para el **grupo 1 Cemento Óseo** y otra socialización será con una intensidad mayor a 24 horas también para el **grupo 1 Cemento Óseo** ¿cómo aplicaría el hospital la asignación de puntaje en este caso? (Cuál sería el puntaje para este caso?)

Entendiendo socialización como el conjunto de capacitaciones que sumadas generan la intensidad académica y horaria de una socialización."

## RESPUESTA 7

El Hospital Central de la Policía Nacional SE ACLARA LA OBSERVACION, no debe entender usted el término socialización como un conjunto de capacitaciones, dentro del pliego de la actual licitación socialización hace referencia a UN SOLO entrenamiento. En el ejemplo que propone, la socialización de 13 horas otorga 10 puntos y la socialización con intensidad mayor a 24 horas otorga 15 puntos, también debemos aclararle que para el Grupo 1. CEMENTOS OSEOS no aplica el aspecto técnico adicional 8 (SOCIALIZACION ACADEMICA).

## OBSERVACIÓN 8.

En las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, nosotros realizamos la siguiente observación identificada con el número 6 la cual refería lo siguiente: "En la página 32 del proyecto pliego de condiciones, encontramos dentro del título 2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES el aspecto a evaluar No. 8 SOCIALIZACIÓN ACADEMICA, el cual otorga 140 puntos y menciona: "Se adjudicará puntaje a la firma que ofrezca socializaciones (NC número de socializaciones), en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados. Así:

- Socialización con intensidad de 13 a 24 horas... NC x 10 puntos
- Socialización con intensidad mayor a 24 horas.... NC x 15 puntos

Si la Socialización incluye:

- Práctica en modelo artificial se darán 5 puntos adicionales por cada Socialización
- Práctica en modelo cadavérico se darán 15 puntos adicionales por cada Socialización"

A lo anterior, solicitamos cordialmente se nos aclare nuestras dudas con respecto a las horas de socialización:

- ¿Cuándo se habla de socialización con intensidad horaria de X horas, se refieren a la intensidad horaria de cada socialización o a la intensidad horaria que tendrá todo el programa de socialización?"

A lo anterior, el Hospital respondió lo siguiente: "El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, se hace referencia a la intensidad horaria de cada socialización, el proponente puede elegir si ofrece socializaciones que tengan una duración de menos de un día (13 - 24 horas), de más de un día (mayor a 24 horas) y si estas incluyen o no prácticas en modelos artificiales o cadavéricos"

*La respuesta entregada por el Hospital no es clara y sigue generando dudas. Es por ello que muy respetuosamente solicitamos que se nos aclare lo siguiente:*

*Por ejemplo, si ofrecemos dos socializaciones, ambas con una intensidad mayor a 24 horas ¿cómo aplicaría el hospital la asignación de puntaje en este caso? (Cuál sería el puntaje para este caso?)*

*Entendiendo socialización como el conjunto de capacitaciones que sumadas generan la intensidad académica y horaria de una socialización.*

## **RESPUESTA 8**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, el término socialización hace referencia a UNA SOLA socialización. En el ejemplo que propone, el ofrecimiento de dos socializaciones con intensidad mayor a 24 horas otorgará 30 puntos (NC X 15, 2 x 15 = 30 puntos)

## **OBSERVACIÓN 9.**

*“En la página 45 del proyecto de pliego de condiciones encontramos el **ANEXO NO. 1F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO**. En dicho anexo se encuentra la exigencia de instrumentales generales para los sistemas de REEMPLAZO HOMBRO, REEMPLAZO DE CADERA, REVISIÓN REEMPLAZO DE CADERA, REEMPLAZO RODILLA y TORNILLOS DE INTERFERENCIA sin embargo, es una exigencia que no debería estar en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que cada oferente cuenta con los instrumentales asociados necesarios para llevar a cabo la cirugía. Esta exigencia se puede convertir en una limitante, evitando la pluralidad de oferentes. Por ello, amablemente solicitamos que el requerimiento sea abierto donde cada oferente se comprometa a tener todos los instrumentales asociados necesarios para llevar a cabo las cirugías de una forma segura y exitosa. Adicionalmente tener a consideración que los demás dispositivos médicos (como instrumentales u otros) que sean ajenos y que no estén directamente asociados a los implantes objetos de evaluación no sean requerimientos que afecten la propuesta o la evaluación de los productos objetos de contrato, en aras del principio de objetividad y en busca de la pluralidad de oferentes.*

*Existen inquietudes acerca de los requerimientos de instrumentales adicionales no asociados a los implantes o dispositivos médicos no asociados a los implantes no usados en combinación, como: Características técnicas mínimas establecidas para los mismos dispositivos médicos (instrumentales), tamaños, composición, las fichas técnicas deberían solicitarse, los registros sanitarios, garantía, indicaciones, usos, y riesgos.”*

## **RESPUESTA 9**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, los elementos enumerados en el Anexo No. 1F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO son la lista de instrumentos y cantidad de los mismos que la institución solicita se entregue de manera obligatoria en la central de esterilización como parte del instrumental (remisión) para la realización de cada cirugía de: Reemplazo de Hombro, Reemplazo de Cadera, Revisión de Reemplazo de cadera, Equipos de poder para reemplazos articulares y Procedimientos de Reconstrucción Ligamentaria. Es decir, si el programa quirúrgico incluye dos procedimientos similares continuos, se solicita se entreguen en la central de esterilización dos (2) instrumentales independientes.

## **OBSERVACIÓN 10.**

*“En las observaciones del proyecto de pliego de condiciones preguntamos en la observación número 11 con respecto a que si los precios techo van a ser tenidos en cuenta para el GRUPO o para cada ÍTEM. La respuesta emitida por el hospital fue la siguiente:*

### **RESPUESTA 11:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que de acuerdo a la forma de adjudicación PARCIAL POR GRUPO el porcentaje ofrecido en su oferta económica por el oferente ganado del grupo se les aplicara a los valores unitarios de los ítems de cada uno de los grupos

Los valores unitarios se realizaron con base en un estudio de mercado y teniendo en cuenta la fluctuación del dólar en los últimos dos años para ajustarlo a vigencia 2020, ya que dentro del proceso de licitación se encuentran insumos de carácter extranjero.

*Sin embargo dicha respuesta no es clara, por ello nos permitimos realizar el siguiente ejemplo esperando sea fácil de entender y nos logren explicar a través del mismo, buscando preservar el principio de selección objetiva:*

*Por ejemplo el grupo 15A, que es el de reemplazos de cadera primaria, está compuesto por 16 ítems obligatorios, cada uno de estos ítems tienen valores techos, pero la evaluación se va a realizar por todo el grupo, así que nuestra intención es que sea claro si el precio techo se evaluará por grupo o por ítem, por ejemplo la suma del precio techo de los 16 ítems que componen el Grupo 15A es de **\$22.876.232**, entonces según el criterio de evaluación del hospital debe ser que los oferentes no pueden ofertar todo el grupo en más de **\$22.876.232** pero si podrá ofertar la cabeza femoral en más de **\$684.962** sin importar que supere el precio techo del ítem, siempre y cuando no supere el precio techo del grupo.”*

### **RESPUESTA 10**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE. Que se deberá dar un único porcentaje de descuento en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ejemplo grupo 15A 10% de descuento ofrecido por el oferente, este porcentaje se le aplicara a todos los 16 ítems del grupo es decir si un ítem vale 1.000.000 en el anexo 3 VALORES E IVA este se adjudicara por 900.000 pesos lo que el oferente podrá facturar incluido IVA en caso de no ser un insumo exento o excluido.

se le aclara al oferente que en el ANEXO 3 VALORES E IVA solo deberá diligencia la casilla de porcentaje de IVA ITEM POR ITEM

## **OBSERVACIÓN 11.**

En las observaciones del proyecto de pliego de condiciones preguntamos en la observación número 12 de la cual obtuvimos la respuesta emitida por el hospital que fue la siguiente:

### **RESPUESTA 12:**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, para la evaluación de la oferta se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por cada uno de los oferentes al presupuesto establecido por la entidad en el pliego de condiciones

Los valores unitarios se realizaron con base en un estudio de mercado y teniendo en cuenta la fluctuación del dólar en los últimos dos años para ajustarlo a vigencia 2020, ya que dentro del proceso de licitación se encuentran insumos de carácter extranjero

Para que la respuesta esté en contexto queremos indicarles a qué nos referimos cuando mencionamos cada uno de los siguientes términos:

**Precio techo ítems:** Precio definido para cada uno de los ítems.

**Precio techo grupo:** Precio definido para cada uno de los grupos (sumatoria de precio techo ítems).

**Precio full ítems:** Precio sin descuento para cada uno de los ítems.

**Precio full grupos:** Precio sin descuento para cada uno de los grupos (sumatoria de precio full ítems).

**Descuento:** Porcentaje de descuento definido por cada casa comercial.

**Precio final ítems:** Precio resultante de la resta entre precio full ítems y el descuento.

**Precio final grupos:** Precio resultante de la resta entre precio full grupos y el descuento.

Ahora teniendo claro los términos, nuestra observación es la siguiente, en la evaluación económica solicitamos se aclare si el precio techo ítems es el precio máximo para el precio full ítems o si por el contrario es el precio máximo para el precio final ítems. Teniendo en cuenta que la entidad va a valorar la propuesta económica en base al valor obtenido de aplicar el descuento, es decir, el precio final ítems.

## RESPUESTA 11

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE. Que se deberá dar un único porcentaje de descuento en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ejemplo grupo 15A 10% de descuento ofrecido por el oferente

con lo anterior evaluación económica se le aplicara la formula establecida en el numeral **2.3 aspectos económicos (100 puntos)** del pliego de condiciones pagina 35 para obtener el puntaje asignado por el comité económico

## OBSERVACIÓN 12.

*En las observaciones del proyecto de pliego de condiciones preguntamos en la observación número 13 si el porcentaje de descuento representara algún puntaje a lo cual obtuvimos la respuesta emitida por el hospital que fue la siguiente:*

## RESPUESTA 13:

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE. El porcentaje de descuento otorgara un puntaje el cual es el que se conmutara con la evaluación técnica y se sacara el ganador del grupo.

Los valores unitarios se realizaron con base en un estudio de mercado y teniendo en cuenta la fluctuación del dolar en los últimos dos años para ajustarlo a vigencia 2020, ya que dentro del proceso de licitación se encuentran insumos de carácter extranjero

*A pesar de que en dicha respuesta el hospital indica que el porcentaje de descuento otorga un puntaje, no es claro cuál será ese puntaje. Siendo así un riesgo que se nos evalúe sin conocer cómo se asignará dicho puntaje y si el mismo ya está contemplado en la respuesta número 30 de las observaciones del proyecto de pliego en donde nos indican el puntaje máximo por cada uno de los grupos. Solicito nos indiquen cómo se asignará el puntaje a cada casa comercial referente a los descuentos, además de que dicho puntaje no puede estar asignado a la evaluación técnica cuando es un factor exclusivamente económico.*

## RESPUESTA 12

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que el puntaje se asignara con base a la aplicación de las fórmulas que se encuentran en el pliego de condiciones página 35 **2.3 aspectos económicos (100 puntos)** y la formula será de acuerdo al resultado de la TRM

## OBSERVACIÓN 13.

*En la página 31 del pliego de condiciones definitivo ustedes mencionan lo siguiente:*

**FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS. PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN** que cumpla con los requisitos estipulados en la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Anexo No. 1E

El oferente enviará un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera (excepto el Grupo 1) el cual se encargará de verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalará los implantes solicitados por el cirujano y asesorará a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al proveedor con un tiempo de antelación mínimo de 12 horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 2 horas a partir del llamado.

*A lo anterior queremos manifestar que las deficiencias de la administración en compras, en dotación, en uso de las finanzas y en contratación de personal no deben afectarnos a nosotros como proveedores de la institución, tampoco se nos debe correr traslado de las responsabilidades de los prestadores de servicios de salud. Aunque hemos escuchado múltiples denuncias por el mal uso de recursos financieros, de la contratación de personal de salud, este malestar o la incapacidad para dar respuesta a los servicios habilitados no debemos nosotros reemplazarla, exponiendo a nuestro personal a riesgos que no están cubiertos puesto que no son funciones que sean atribuibles a los proveedores pues claramente dispone la resolución 2003 de 2014 la obligación de Instrumentadora Quirúrgica en el Estándar de Talento Humano en cirugía de baja, mediana y alta complejidad del numeral 2.3.2.7 del Grupo Quirúrgicos y la resolución 3100 de 2019 reza que en el estándar de talento humano solicita contar con profesional de instrumentación quirúrgica en cada uno de los procedimientos que lo requieran dentro del numeral 11.5.1 del servicio de cirugía del numeral 11.5 del Grupo Quirúrgico.*

*Teniendo a consideración que la norma no nos obliga a prestar servicio de soporte técnico distinto del mencionado en la norma donde aplica para equipo biomédico y no en el suministro de dispositivos médicos, así como que en otras IPS usan su propio personal para permanecer dentro de las salas de cirugía y no permiten el ingreso de personal ajeno a las salas de cirugía, solicitamos al Hospital Central de la Policía, que no requiera la obligación por parte de los proveedores, de enviar personal de instrumentación quirúrgica.*

#### **RESPUESTA 13**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, la solicitud expresa en la página 31 del pliego de licitación aclara lo ofrecido en el Anexo 1E CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, en la cual se solicita que la empresa adjudicataria del contrato se comprometa a enviar un profesional en Instrumentación quirúrgica como soporte para cada procedimiento quirúrgico que requiera la implantación de los dispositivos médicos contratados. Sus funciones no incluyen actuar como instrumentadora quirúrgica dentro del procedimiento, su participación será: verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalará los implantes solicitados por el cirujano y asesorará a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente

#### **OBSERVACIÓN 14.**

*“Teniendo en cuenta los aspectos técnicos adicionales que se observan en la página 31 del pliego de condiciones, donde se encuentran el aspecto 1B Porcentaje adicional al requerido en el anexo denominado porcentaje mínimo de elementos a ofertar por grupo y el aspecto 1C número de tamaños adicionales. Queremos solicitar muy cordialmente al Hospital que se sirvan de explicar cuál es la diferencia entre el aspecto 1B y el aspecto 1C.”*

#### **RESPUESTA 14**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, en el Anexo No. 1A PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO, página 40 del Pliego de Condiciones, se muestra el porcentaje mínimo de elementos que se requiere presente una firma proponente para considerar habilitada su oferta para cada uno de los Grupos enlistados, el aspecto técnico adicional 1B PORCENTAJE ADICIONAL AL REQUERIDO EN EL ANEXO DENOMINADO PORCENTAJE MINIMO

DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO, ofrece puntaje a las propuesta que oferten un porcentaje mayor de elementos al solicitado en el Anexo 1A , se puede apreciar que solo los Grupos 9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES- FIJADORES INTERNOS PARA PELVIS y Grupo 11 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS exigen un porcentaje menor al 100 % y es en ellos donde aplica este aspecto de evaluación.

El aspecto 1C NUMERO DE TAMAÑOS ADICIONALES otorga puntaje a las propuestas que ofrezcan más número de tamaños en cuanto a volumen, peso, área, diámetro o tallas de lo solicitado para los ítems que así lo permitan y aplica en las propuestas para los Grupos 15. REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA ,15A. REEMPLAZOS DE REVISION DE CADERA ,16. ANILLOS y 17. REEMPLAZOS DE RODILLA

#### **OBSERVACIÓN 15.**

*“Con respecto al aspecto a evaluar **1C número de tamaños adicionales 90 puntos** se encuentra la anotación que dice “máximo se aceptaran o punturarán 5 tamaños adicionales” a lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Hospital se sirva de aclarar si la presentación de este máximo de tamaños adicionales es por ítem o por grupo.”*

#### **RESPUESTA 15**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, el aspecto técnico 1C NUMERO DE TAMAÑOS ADICIONALES otorga puntaje al ofrecimiento de hasta máximo 5 tamaños adicionales en el Grupo, sea que la oferta lo logre con cinco tamaños adicionales al mínimo solicitado en un solo ítem o en la suma de más de un ítem.

#### **OBSERVACIÓN 16.**

*“En algunas de las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones, manifestamos lo siguiente: “También solicitamos tener en cuenta que existen precios artificialmente bajos que no deben ser parte del estudio o que deben eliminarse del estudio más teniendo en consideración que este tipo de tecnologías son importadas y dependen de monedas extranjeras y la devaluación del peso” Es por ello que queremos resaltar al Hospital que los productos que fueron presentados con unos precios demasiado bajos deben ser manejados con mucho cuidado y prudencia por parte de la entidad, más cuando en la actualidad en las empresas una de las formas de disminuir costos es tener proveedores que ofrecen productos con los más bajos precio del mercado. Esta búsqueda de proveedores es una oportunidad perfecta para las organizaciones que lavan activos, pues ofrecen productos a precios inferiores al mercado o debajo de su costo de operación, con unas reservas financieras que pueden provenir del pago en especie de posibles delitos como el narcotráfico, secuestros, corrupción o extorsión y en el caso de implantes médicos o dispositivos médicos importados, también puede provenir posiblemente de contrabando, dispositivos médicos adulterados o fraudulentos. Por ende, solicitamos que se haga revisión de los precios que sean artificialmente bajos, que dichos precios sean descartados y no sean tenidos en cuenta y que se tomen como base los precios razonables y comunes del mercado.*

#### **RESPUESTA 16**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION y aclara al oferente que los valores unitarios se realizaron con base en un estudio de mercado y teniendo en cuenta la fluctuación del dólar en los últimos años para ajustarlo a vigencia 2020.y con respecto a sus inquietudes la entidad solicita todos los documentos a las empresas para mirar que estén legamente constituidas.

los valores que se escogen son concordantes con los valores unitarios para obtener precios techos acordes al mercado

## OBSERVACIÓN 17.

*En las fase de observaciones del proyecto de pliego de condiciones preguntamos en las observaciones número 17, 29 y 43 con respecto a los precios techos que fueron evaluados teniendo en cuenta solo algunos oferentes escogidos a conveniencia de la entidad, a lo cual obtuvimos las siguientes respuestas por el hospital:*

### RESPUESTA 17

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE que para obtener los precios techo para el presente proceso no se tuvieron en cuenta los valores extremos para tener en cuenta los valores que están cercanos en aplicación al principio de economía, responsabilidad, selección objetiva, como quiera que en desarrollo del estudio de mercado se presentaron cotizaciones con precios artificialmente bajos y *contrario sensu* se evidenciaron ofertas excesivamente altas, que afectarían el principio de economía en la contratación estatal, motivo por el cual fueron descartados para aplica el promedio de los valores escogidos, que se ajustaran tomando como referente los precios históricos obrantes en el estudio

Además, los valores que se escogen son concordantes con los valores unitarios para obtener precios techos acordes al mercado

### RESPUESTA 29

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION Se evaluó la totalidad de las ofertas allegadas por parte de los oferentes interesados en el presente proceso, pero no se tienen en cuenta los valores extremos, pero si los valores que están cercanos y en aplicación al principio de economía, responsabilidad, selección objetiva. De igual forma se aplica el promedio de los valores escogidos

Además los valores que se escogen son concordantes con los valores unitarios para obtener precios techos acordes al mercado

### RESPUESTA 43

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION de acuerdo al estudio de mercado se toman los precios de empresas reconocidas en el mercado por su seriedad y compromiso para satisfacer una necesidad en todos los procesos que han podido participar y los cuales son precios cercanos a los históricos

Además, y como se informó en la respuesta a su observación No. 17 en virtud del estudio de mercado se presentaron cotizaciones con precios artificialmente bajos y *contrario sensu* se evidenciaron ofertas excesivamente altas, que afectarían el principio de economía en la contratación estatal, motivo por el cual fueron descartados para aplica el promedio de los valores escogidos, que se ajustaran tomando como referente los precios históricos obrantes en el estudio.

*Ahora bien es importante resaltar que no fueron excluidos los precios altos y los precios, ejemplo claro en el ítem 15014 CABEZAS FEMORAL EN CERÁMICA, DIÁMETROS 28, 32 Y 36 mm en donde el precio histórico de la entidad es de **\$1.209.946** y se tuvieron en cuenta para esa evaluación precios excesivamente bajos como lo son algunos de \$132.880 y \$321.058 los cuales terminan afectando la asignación de precios techo y así sucede con muchos más ítems en el documento donde se asignaron los precios techo.*

*Esto denota que el estudio de mercado se debe realizar con reglas claras, definidas y públicas para los oferentes, evitando inconsistencias o equivocaciones que terminen afectando los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva. Por ello solicitamos amablemente que este estudio sea revisado y sean tenidos en cuenta todos y cada uno de los oferentes que fueron partícipes de dicho estudio, evitando así también la discriminación porque tanto aquellos que tienen precios altos como los que tienen precios bajos hacen parte del mercado actual colombiano.*

### RESPUESTA 17

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE que con base a su observación se le informa al oferente que para este ítem se le incremento un 43.23 por ciento esto significa que la entidad

esta pensando en adquirir buenos insumos y teniendo en cuenta la situación de la economía a nivel nacional.

#### **OBSERVACIÓN 18.**

*“Solicitamos amablemente se separe de los vástagos tipo Wagner de los vástagos tipo Müller, debido a que son de características técnicas diferentes.”*

#### **RESPUESTA 18**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, la agrupación de los dispositivos para artroplastia de cadera está basada en la indicación quirúrgica: Artroplastia primaria o prótesis para revisión.

#### **OBSERVACIÓN 19.**

*“Solicitamos amablemente que se solicite, evalúe, adjudique y contrate separadamente el vástago tipo Wagner debido a que además de contar con características técnicas diferentes a los vástagos Muller solicitados en el grupo, también se va a evaluar económicamente y de esa forma no deberá ser opcional. En caso de ser requerido por la institución, solicitamos que sea contratado de manera separada.”*

#### **RESPUESTA 19**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN**. la agrupación de los dispositivos para artroplastia de cadera está determinada en la indicación de cirugía primaria o cirugía de revisión, independiente de las características técnicas difieran entre ítems de un mismo grupo, no es obligatoria la presentación del ítem 15006 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO TIPO WAGNER para que una oferta se considere habilitada para concursar, de ahí su carácter de Opcional, pero para la institución resulta positivo contar con su disponibilidad y por tanto adjudica puntaje adicional a las propuestas que lo incluyan

#### **OBSERVACIÓN 20.**

*“Solicitamos amablemente se describa detalladamente las características técnicas mínimas del ítem 15001 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA CONO 12/14 y el ítem 15006 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGÉNITO CÓNICO TIPO WAGNER, en acato del principio de selección objetiva se deben establecer las características técnicas mínimas”*

#### **RESPUESTA 20**

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN**. el detalle de la descripción es el expuesto en el pliego como condiciones técnicas mínimas, que como su nombre lo indica son las condiciones mínimas para participar, describir detalladamente un dispositivo implica direccionar a uno o pocos oferentes que cumplan con el detalle de las características y excluir a los oferentes que tengan el mismo ítem con características técnicamente diferentes.

#### **OBSERVACIÓN 21.**

*“Solicito amablemente describir las características técnicas mínimas del vástago tipo Wagner, debido a que es un producto que se debe evaluar técnicamente como un dispositivo médico como cualquier otro, ello en acato de la selección objetiva.”*

#### **RESPUESTA 21**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE**, el vástago tipo Wagner es un tallo monobloque, cónico, de tamaño apto para pacientes displásicos (tallas pequeñas) que en general es

más delgado y corto que el tallo primario convencional y su ángulo cervicodiafisario en general oscila entre 120 – 125 grados, con fijación diafisaria. Por sus estrias longitudinales proporcionan estabilidad rotacional y ajuste de anterversión intraoperatoria.

Al realizar el planeamiento de nuestros pacientes y conocemos la patología de nuestra población, creo que es importante recordarle que la displasia es una patología de alta prevalencia en Colombia, por lo cual es necesario disponer de un tallo que se ajuste a los cambios anatómicos de esta patología. Adicionalmente para su conocimiento puede ser utilizado en pacientes con Dorr C con éxito, es un error pensar que se usa solo en revisión, se usa en patología primaria con muy buenos resultados (Zhen 2019, Parry 2016), razón por la cual seguimos considerando que hay que tenerlo opcional.

Referencias:

- The Wagner Cone Stem for the Management of the Challenging Femur in Primary Hip Arthroplasty. Ping Zhen, Jun Liu, Xusheng Li, Hao Lu & Shenghu Zhou J Arthroplasty 2016 Aug;31(8):1767-72

Primary total hip arthroplasty using an uncemented Wagner SL stem in elderly patients with Dorr type C femoral bone Michael C Parry<sup>1</sup>, Mihai H Vioreanu<sup>1</sup>, Donald S Garbuz<sup>1</sup>, Bassam A Masri<sup>1</sup>, Clive P Duncan. J Orthop Surg Res. 2019 Nov 21;14(1):377

## **OBSERVACIÓN 22.**

*“Solicitamos amablemente se sirvan de describir los componentes que deberán ser parte del ítem vástago tipo Wagner displásico.”*

## **RESPUESTA 22**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE. Que el tallo Wagner displásico NO tiene modularidad es decir es un solo componente.

## **OBSERVACIÓN 23.**

*“Solicitamos amablemente que se describa la descripción técnica detallada mínima de cada uno de los ítems de los cuales se compone el grupo. Por favor detallar sus composiciones mínimas y las características técnicas adicionales de cada dispositivo médico y/o producto, que le permitan un mayor puntaje, con sus respectivas ponderaciones.”*

## **RESPUESTA 23**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN la descripción técnica de los ítems del Grupo 15 es la que reposa en Anexo 1 del pliego enmarcando las condiciones técnicas mínimas, que como su nombre lo indica son las condiciones mínimas para participar, describir detalladamente un dispositivo implica la posibilidad de direccionar a uno o pocos oferentes que cumplan con el detalle de las características y excluir a los oferentes que tengan el mismo ítem con características técnicamente diferentes, comprometiendo los principios de igualdad y libre competencia.

## **OBSERVACIÓN 25.**

*“Solicitamos amablemente nos indiquen qué políticas y qué medidas vienen adelantando en el Hospital Central de la Policía para reducir los riesgos de lavado de activos en su contratación, dumping y cualquier otra actividad que amenace la libre competencia.”*

## **RESPUESTA 25**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que dentro de la política de prevención anticorrupción, entre ellos el lavado de activos, se da aplicabilidad a lo dispuesto estricto a lo señalado

en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2010, la reglamentación de veedurías ciudadanas Ley 850 de 2003, y demás normatividad relacionada con la materia. Así mismo se incluye dentro de los formularios anexos al pliego de condiciones, la obligatoriedad de suscripción del formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción y el formulario No. 4 Origen Lícito de los Recursos, en el cual se consigna por parte del oferente que "... el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinarán para el desarrollo del proceso de Licitación Pública ... Proviene de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos."

#### **OBSERVACIÓN 26.**

*Solicitamos amablemente se sirva aclarar cuales son los criterios de calidad a evaluar, así como explicar cómo los van a evaluar y a cuantificar*

#### **RESPUESTA 26**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que no es objeto del proceso licitatorio la evaluación de la calidad de los dispositivos ofertados. La calidad de los elementos ofrecidos por los proponentes puede respaldarse con certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas, dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros:

Documento Original con traducción al castellano, si así lo requiere.

Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica

La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta días calendario anteriores al cierre del proceso.

Certificación firmada por el representante legal de la empresa oferente

#### **OBSERVACIÓN 27.**

*"Cuáles son los criterios de calidad que tendrá en cuenta la entidad dentro de la presente convocatoria, teniendo en consideración los principios y fines del estado, de la contratación estatal y los fines y objetivos de la entidad."*

#### **RESPUESTA 27**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, no es objeto del presente proceso un estudio de la calidad de los elementos ofertados, esta debe respaldarse en las certificaciones de calidad del fabricante y la certificación firmada por el representante legal de la empresa oferente.

#### **OBSERVACIÓN 28.**

*"Solicitamos amablemente se sirva aclarar como se evaluarán y ponderarán las características técnicas de calidad de cada uno de los ítems y dispositivos médicos objeto de contrato en la presente convocatoria."*

#### **RESPUESTA 28**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, la descripción técnica de los ítems del Grupo 15A es la que reposa en Anexo 1 del pliego enmarcando las condiciones técnicas mínimas, que como su nombre lo indica son las condiciones mínimas para participar. El comité evaluador determinará si cumple o no cumple con las condiciones técnicas mínimas y si aplica para el puntaje adicional del grupo

### **OBSERVACIÓN 29.**

*“Solicitamos amablemente tener en cuenta que algunas referencias de valores o precios que hacen parte del estudio económico de los estudios previos carecen de veracidad y podrían existir vicios no dolosos dentro de los estudios previos que podrían afectar notablemente la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el principio y derecho de igualdad.”*

### **RESPUESTA 29**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que los valores o precios salen de un estudio de mercado juicioso y transparente el cual se realizó a través de la página de Colombia Compra Eficiente y se recibieron cotizaciones de empresas que se encuentran en el mercado desde hace mucho tiempo, por lo anterior se puede tener una selección y pluralidad de oferentes en los diferentes grupos objeto a contratar.

### **OBSERVACIÓN 30.**

*“Solicito amablemente las fichas técnicas de cada ítem dentro del grupo GRUPO 15A- REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA-VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL incluye campo en U esteril y película esteril incisional que es objeto de contrato.”*

### **RESPUESTA 30**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, la descripción técnica de los ítems del Grupo 15A es la que reposa en Anexo 1 del pliego enmarcando las condiciones técnicas mínimas, que como su nombre lo indica son las condiciones mínimas para participar, describir detalladamente un dispositivo implica la posibilidad de direccionar a uno o pocos oferentes que cumplan con el detalle de las características y excluir a los oferentes que tengan el mismo ítem con características técnicamente diferentes, comprometiendo los principios de igualdad y libre competencia. Las fichas técnicas las tienen que aportar cada oferente para poder realizar la evaluación técnica de cada ítem.

### **OBSERVACIÓN 31.**

*“Solicito amablemente nos permitan ofertar un vástago que es parte del portafolio de tallas del vástago tipo Muller no cementado que viene en tamaños más pequeños, que cuenta con las mismas características técnicas de los vástagos ítems 15006 TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO CONICO TIPO WAGNER que sin ser un vástago modular puede ser usado para pacientes displásicos (contamos con la experiencia de haberlos usado en pacientes displásicos)”*

### **RESPUESTA 31**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION. Los vástagos Muller son de diferente diseño y principio de fijación al fémur por lo tanto la indicación de uso es diferente al vástago Wagner. Por lo que no son ítems intercambiables.

### **OBSERVACIÓN 32.**

*“Teniendo en cuenta que la empresa llamada UNIVERSAL MEDIK realizó una observación en cuanto a que explicaran la aplicación de calificación por la fórmula de media aritmética a lo cual, adjunto la respuesta que ustedes le dieron a dicha empresa:*



PONDIFICACION		
...	...	95
...	...	90
...	...	85
...	...	80
...	...	75
...	...	70
...	...	65
...	...	60
...	...	55

PUNTAJE MAXIMO	100
...	...
...	...
...	...

PUNTAJE		
...	...	95
...	...	90
...	...	85
...	...	80
...	...	75
...	...	70
...	...	65
...	...	60
...	...	55

Dicho lo anterior, queremos comentarle al Hospital que realizamos el ejercicio con las fórmulas que relacionaron y estas se encuentran mal ya que según ustedes en el pliego la fórmula que se usa es la siguiente:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.  
 $x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales  
 $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje:

$$x \left( 1 - \left| \frac{x - \bar{x}}{\bar{x}} \right| \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x}$$

$$x \left( 1 - 2 \left| \frac{x - \bar{x}}{\bar{x}} \right| \right) \text{ para valores mayores a } \bar{x}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.  
 $x$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

### Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Ponderación} = \begin{cases} a \cdot X & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 2(X - X_A) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta

$X_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

Las cuales al ser aplicadas al ejercicio de ejemplo arrojan los siguientes resultados

#### EJERCICIO 1

1	108
2	107
3	106
4	102
5	88

#### EJERCICIO 2

1	95
2	98
3	101
4	101
5	101
6	101
7	101

Siendo así solicitamos que las fórmulas sean revisadas y verificadas para evitar inconvenientes al momento de llevar a cabo la evaluación económica.

## RESPUESTA 32

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OFERENTE, que su observación no procede y se aclara al oferente que el comité económico hace la verificación y la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego definitivo del proceso LICITACIÓN PÚBLICA PN HOCEN LI 002 2020, que tiene objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, encontrando que la metodología empleada no está mal y se encuentra ajustada según los lineamientos establecidos en la página web Colombia Compra Eficiente, Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación, por otro lado se le recuerda al oferente que el orden de elegibilidad de la oferta se hace mediante la sumatoria de los siguientes puntajes:

NUMERO DEL GRUPO	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	ECONÓMICOS	Puntaje máximo de cada grupo
1	1A	90	19	2	100	211
2	1C	90	19	2	100	211
3	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
4	1A/ 3/ 4/ 6/8	420	52	6	100	578
5	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6A	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B.1	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
7	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
8	1A / 3/ 4/ 5/ 7/ 8	470	57	6	100	633
9A	1A/2/ 3 / 4 /5/ 8	470	57	6	100	633
9B	1A/ 2/ 3 / 4 / 5/ 6/ 8	520	62	7	100	689
9C	1A / 2 /3 / 4 / 5 /6 / 8	520	62	7	100	689
9.1	1A / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 8	520	62	7	100	689
10	1A /3 / 4 / 5/ 8	380	48	5	100	533
11	1B /3/ 4/	190	29	3	100	322
12	1A / 3 / 4/ 5	240	34	4	100	378
13	1A/ 3/ 4	190	29	3	100	322
14	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
15	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
15A	1A /1C/2 /3 /4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
16	1C /3/ 4	190	29	3	100	322
17	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
18	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433
19	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433

Además en procura de claridad se hace una revisión de fórmulas y se anexa un nuevo ejercicio con los casos, media aritmética y media aritmética alta así:

## MEDIA ARITMÉTICA

El Hospital Central realizará adjudicación parcial por Grupo debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforma cada grupo ofertado

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al				
Media aritmética	De	0.00	a	0.49
Media aritmética alta	De	0.50	a	0.99

<b>Puntaje maximo</b>	<b>100</b>
-----------------------	------------

% MÍNIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR 100% 13 ÍTEMS	PRESUPUESTO PARA EL GRUPO 3			
GRUPO 3	160.000.000	% OFERTADO	VALOR PARA EL CALCULO	PUNTAJE
CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA)	OFERENTE A	1,00%	158.400.000	99
	OFERENTE B	2,00%	156.800.000	99
	OFERENTE C	3,00%	155.200.000	97
	OFERENTE D	2,30%	156.320.000	98
	OFERENTE E	1,50%	157.600.000	100
	OFERENTE F	0,50%	159.200.000	98
	OFERENTEG	0,00%	160.000.000	97
<b>MEDIA ARITMETICA</b>			<b>157.645.714</b>	

## MEDIA ARITMÉTICA ALTA

El Hospital Central realizará adjudicación parcial por Grupo debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforma cada grupo ofertado

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del				
Media aritmética	De	0.00	a	0.49
Media aritmética alta	De	0.50	a	0.99

<b>Puntaje maximo</b>	<b>100</b>
-----------------------	------------

% MÍNIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR 100% 13 ÍTEMS	PRESUPUESTO GRUPO 3			
GRUPO 3	160.000.000	% OFERTADO	VALOR PARA EL CALCULO	PUNTAJE
CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA)	OFERENTE A	1,00%	158.400.000	100
	OFERENTE B	2,00%	156.800.000	99
	OFERENTE C	3,00%	155.200.000	98
	OFERENTE D	2,30%	156.320.000	98
	OFERENTE E	1,50%	157.600.000	99
	OFERENTE F	0,50%	159.200.000	100
	OFERENTEG	0,00%	160.000.000	99
<b>MEDIA ARITMETICA</b>			<b>157.645.714</b>	
<b>MEDIA ARITMETICA ALTA</b>			<b>158.822.857</b>	

**OBSERVACIÓN 33.**

Teniendo en cuenta que la empresa llamada UNIVERSAL MEDIK realizó una observación en cuanto a que explicaran la aplicación de calificación por la fórmula de media aritmética a lo cual, adjunto la respuesta que ustedes le dieron a dicha empresa:

Solicitamos por favor que lo que dice en las páginas 35 y 36 Media aritmética, consista en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas. Nos entendemos como funciona el método de evaluación por eso muy amablemente queremos pedirles que por favor expliquen con un ejemplo de un caso hipotético de evaluación entre 2 o 3 empresas que van a ser evaluadas, para que quede claro. Gracias.

**RESPUESTA 4**

El Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA AL OPERANTE y da ejemplos una

**MEDIA ARITMETICA**

VALORES DEL PROCESO		OFERTAS	VALOR PUNTES
1.000.000.000		1.000.000.000	100
1	1.000.000.000	1.000.000.000	100
2	1.000.000.000	1.000.000.000	100
3	1.000.000.000	1.000.000.000	100
4	1.000.000.000	1.000.000.000	100
5	1.000.000.000	1.000.000.000	100

**Puntaje máximo 100**

Media aritmética		PUNTAJE
1	1.000.000.000	100
2	1.000.000.000	100
3	1.000.000.000	100
4	1.000.000.000	100
5	1.000.000.000	100

**Media aritmética PUNTAJE 1.000.000.000**

	PUNTAJE
1	100
2	100
3	100
4	100
5	100

**PUNTAJE MÁXIMO 100**

	PUNTAJE
1	100
2	100
3	100
4	100
5	100

**MEDIA ARITMETICA ALTA**

VALOR DEL OFERTA		% OFERTAS		VALOR PARA EL CÁLCULO	
1	100000000	100%	100%	100000000	100%
2	100000000	100%	100%	100000000	100%
3	100000000	100%	100%	100000000	100%
4	100000000	100%	100%	100000000	100%
5	100000000	100%	100%	100000000	100%
6	100000000	100%	100%	100000000	100%
7	100000000	100%	100%	100000000	100%
8	100000000	100%	100%	100000000	100%
9	100000000	100%	100%	100000000	100%
10	100000000	100%	100%	100000000	100%
11	100000000	100%	100%	100000000	100%
12	100000000	100%	100%	100000000	100%
13	100000000	100%	100%	100000000	100%
14	100000000	100%	100%	100000000	100%
15	100000000	100%	100%	100000000	100%
16	100000000	100%	100%	100000000	100%
17	100000000	100%	100%	100000000	100%
18	100000000	100%	100%	100000000	100%
19	100000000	100%	100%	100000000	100%
20	100000000	100%	100%	100000000	100%
21	100000000	100%	100%	100000000	100%
22	100000000	100%	100%	100000000	100%
23	100000000	100%	100%	100000000	100%
24	100000000	100%	100%	100000000	100%
25	100000000	100%	100%	100000000	100%
26	100000000	100%	100%	100000000	100%
27	100000000	100%	100%	100000000	100%
28	100000000	100%	100%	100000000	100%
29	100000000	100%	100%	100000000	100%
30	100000000	100%	100%	100000000	100%
31	100000000	100%	100%	100000000	100%
32	100000000	100%	100%	100000000	100%
33	100000000	100%	100%	100000000	100%
34	100000000	100%	100%	100000000	100%
35	100000000	100%	100%	100000000	100%
36	100000000	100%	100%	100000000	100%
37	100000000	100%	100%	100000000	100%
38	100000000	100%	100%	100000000	100%
39	100000000	100%	100%	100000000	100%
40	100000000	100%	100%	100000000	100%
41	100000000	100%	100%	100000000	100%
42	100000000	100%	100%	100000000	100%
43	100000000	100%	100%	100000000	100%
44	100000000	100%	100%	100000000	100%
45	100000000	100%	100%	100000000	100%
46	100000000	100%	100%	100000000	100%
47	100000000	100%	100%	100000000	100%
48	100000000	100%	100%	100000000	100%
49	100000000	100%	100%	100000000	100%
50	100000000	100%	100%	100000000	100%
51	100000000	100%	100%	100000000	100%
52	100000000	100%	100%	100000000	100%
53	100000000	100%	100%	100000000	100%
54	100000000	100%	100%	100000000	100%
55	100000000	100%	100%	100000000	100%
56	100000000	100%	100%	100000000	100%
57	100000000	100%	100%	100000000	100%
58	100000000	100%	100%	100000000	100%
59	100000000	100%	100%	100000000	100%
60	100000000	100%	100%	100000000	100%
61	100000000	100%	100%	100000000	100%
62	100000000	100%	100%	100000000	100%
63	100000000	100%	100%	100000000	100%
64	100000000	100%	100%	100000000	100%
65	100000000	100%	100%	100000000	100%
66	100000000	100%	100%	100000000	100%
67	100000000	100%	100%	100000000	100%
68	100000000	100%	100%	100000000	100%
69	100000000	100%	100%	100000000	100%
70	100000000	100%	100%	100000000	100%
71	100000000	100%	100%	100000000	100%
72	100000000	100%	100%	100000000	100%
73	100000000	100%	100%	100000000	100%
74	100000000	100%	100%	100000000	100%
75	100000000	100%	100%	100000000	100%
76	100000000	100%	100%	100000000	100%
77	100000000	100%	100%	100000000	100%
78	100000000	100%	100%	100000000	100%
79	100000000	100%	100%	100000000	100%
80	100000000	100%	100%	100000000	100%
81	100000000	100%	100%	100000000	100%
82	100000000	100%	100%	100000000	100%
83	100000000	100%	100%	100000000	100%
84	100000000	100%	100%	100000000	100%
85	100000000	100%	100%	100000000	100%
86	100000000	100%	100%	100000000	100%
87	100000000	100%	100%	100000000	100%
88	100000000	100%	100%	100000000	100%
89	100000000	100%	100%	100000000	100%
90	100000000	100%	100%	100000000	100%
91	100000000	100%	100%	100000000	100%
92	100000000	100%	100%	100000000	100%
93	100000000	100%	100%	100000000	100%
94	100000000	100%	100%	100000000	100%
95	100000000	100%	100%	100000000	100%
96	100000000	100%	100%	100000000	100%
97	100000000	100%	100%	100000000	100%
98	100000000	100%	100%	100000000	100%
99	100000000	100%	100%	100000000	100%
100	100000000	100%	100%	100000000	100%

Consideramos que el método de selección por esta forma no es el más conveniente para este tipo de convocatoria, teniendo en cuenta el objeto y cuantía de la misma. Lo anterior porque así un oferente que haya cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y haya presentado una oferta favorable para el Hospital esto no le garantiza que resultará adjudicatario de contrato, puesto que la fórmula utilizada por el Hospital, seleccionará a la propuesta que se acerque a la media aritmética de las propuestas presentadas en cada grupo, lo cual, al estar formulado de esta manera, podría terminar con la

adjudicación de una empresa que no sea la más favorable para el Hospital y pueda generar riesgos al mismo. Por ejemplo si tenemos las siguientes ofertas y aplicamos la media aritmética, podemos ver que a pesar de que el oferente número 5 quien ha cumplido con todos los requisitos previos para ser evaluado económicamente según la fórmula usada por ustedes y la demostrada en el ejemplo, no lo calificaría como ganador en el aspecto económico porque está muy alejado de la media aritmética, entonces el hospital estaría privandose de un oferente que a cumplido con todos los requisitos y que ofrece un muy muy buen precio.

GRUPO Y		MEDIA ARITMETICIA
oferente 1	\$ 1,000,000	\$ 994,000
oferente 2	\$ 1,200,000	
oferente 3	\$ 1,350,000	
oferente 4	\$ 800,000	
oferente 5	\$ 620,000	

GRUPO Y		MEDIA ARITMETICIA
oferente 1	\$ 1,000,000	\$ 994,000
oferente 2	\$ 1,200,000	
oferente 3	\$ 1,350,000	
oferente 4	\$ 800,000	
oferente 5	\$ 620,000	

GRUPO Y		FORMULA ACTUAL
		PUNTAJE > X
oferente 1		101
oferente 2		141
oferente 3		172
oferente 4		80
oferente 5		62

GRUPO Y		MEDIA ARITMETICIA
oferente 1	\$ 1,000,000	\$ 994,000
oferente 2	\$ 1,200,000	
oferente 3	\$ 1,350,000	
oferente 4	\$ 800,000	
oferente 5	\$ 620,000	

GRUPO Y		FORMULA SEGÚN EJEMPLO
		PUNTAJE > X
oferente 1		99
oferente 2		59
oferente 3		28
oferente 4		80
oferente 5		62

Es por ello que solicitamos y requerimos al hospital que la adjudicación sea la oferta más favorable y para la evaluación económica sea usada una regla de tres simple que termina dando mayor puntaje a aquel oferente que le dé mejores condiciones económicas al hospital.

### RESPUESTA 33

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Se aclara al oferente que la metodología empleada por la institución se realizó en base a lo establecido en Colombia Compra Eficiente y no por el comité económico. Así mismo se recuerda que el orden de elegibilidad de la oferta se realiza mediante la sumatoria de los siguientes puntajes:

NUMERO DEL GRUPO	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	ECONÓMICOS	Puntaje máximo de cada grupo
1	1A	90	19	2	100	211
2	1C	90	19	2	100	211
3	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
4	1A/ 3/ 4/ 6/8	420	52	6	100	578
5	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533

6A	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
6B.1	1A/ 3/ 4/ 5/8	380	48	5	100	533
7	1A/ 3/ 4/8	330	43	5	100	478
8	1A / 3/ 4/ 5/ 7/ 8	470	57	6	100	633
9A	1A/2/ 3 / 4 /5/ 8	470	57	6	100	633
9B	1A/ 2/ 3 / 4 / 5/ 6/ 8	520	62	7	100	689
9C	1A / 2 /3 / 4/ 5 /6 / 8	520	62	7	100	689
9.1	1A / 2/ 3 / 4 / 5 / 6 / 8	520	62	7	100	689
10	1A /3 / 4 / 5/ 8	380	48	5	100	533
11	1B /3/ 4/	190	29	3	100	322
12	1A / 3 / 4/ 5	240	34	4	100	378
13	1A/ 3/ 4	190	29	3	100	322
14	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
15	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
15A	1A /1C/2 /3 /4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
16	1C /3/ 4	190	29	3	100	322
17	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
18	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433
19	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433

#### **OBSERVACIÓN 34.**

*“Al aceptar ustedes la observación con respecto a que se aclarara si el tipo de cabeza femoral protésica solicitada por el hospital era una cabeza femoral metálica o a una cabeza femoral cromo cobalto, y definir que esta debe ser de cromo cobalto, queremos expresar al Hospital que los precios que están estipulados como techo para estas cabezas, es bajo, debido a que como en las primeras cotizaciones y estudio de mercado que hizo el Hospital, los precios que le ofertaron los proveedores, muy seguramente eran de cabezas de acero o metálicas. Es por ello que los valores están tan bajos. Por ende, solicitamos que el precio techo de este ítem sea elevado a un precio normal y promedio real al que se encuentra en el mercado.”*

#### **RESPUESTA 34**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, el estándar de cabezas utilizadas en el mercado nacional es el Cromo – Cobalto, entendemos que las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado hacían referencia a dispositivos fabricados en esta aleación.

#### **OBSERVACIÓN 35.**

“Teniendo en cuenta que el grupo 15A está compuesto por 19 artículos, pero que 3 de estos son opcionales, el total de artículos obligatorios son de 16. Y no 17 como lo muestra el pliego de condiciones en la página 40 Anexo No. 1B

Por lo tanto solicitamos se corrija la anotación.”

#### **RESPUESTA 35**

El Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA LA OBSERVACION. El anexo de especificaciones técnicas muestra que el grupo 15A está compuesto por 20 ítems de los cuales 3 de

ellos son opcionales. Por lo tanto deben presentar 17 items obligatorios como reposa en la página 41 de Anexo 1B

## AMAREY NOVA MEDICAL SA

### OBSERVACIÓN 1.

*"Solicitamos la posibilidad de publicar en formato editable cada uno de los anexos a presentar con la oferta, esto con el fin de facilitar el diligenciamiento de los mismos y evitar cualquier error."*

### RESPUESTA 1

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE** que se publicaran con el documento de respuestas a las observaciones.

## OBSERVACION DE ELIZABETH RODRÍGUEZ

### OBSERVACIÓN 1.

*"Ustedes aceptaron disminuir los indicadores financieros únicamente por el hecho de que los proveedores se lo solicitaron por mera conveniencia, y no porque los proveedores allegaran un estudio sectorial de mercado que vaya en contravía de los índices establecidos motivados por el cual los indicadores deberían de bajarse.*

*La mayoría de estas empresas no manejan índices financieros para buscar un objetivo, sino que son el resultado del objetivo, ¿cuál es su objetivo como multinacional?, es generar utilidades a una menor tasa de contribución (impuestos) y oportunidades de inversión como la devolución del peso colombiano o viceversa para su compañía matriz en el exterior aprovechándose también de los precios de transferencia. Lo que se debe enfatizar es el aspecto como estas empresas siguen teniendo pérdidas multimillonarias, pues presuntamente no pagan un solo peso por impuesto a la renta, su situación financiera está siendo afectada gravemente al estar endeudado con su matriz en el exterior y en caso de alguna situación donde se vea gravemente involucrado financieramente en Colombia, se les facilitaría demasiado cerrar y salir del país, ya que todo su patrimonio en Colombia se lo debe a su compañía matriz, quien será el primero en cobrarse.*

*Aquí es donde realmente tienen validez que se exijan indicadores financieros serios, que garanticen y respalden el cumplimiento de los contratos, los recursos del estado y las eventuales necesidades de los pacientes posteriores a la terminación de los contratos, donde los indicadores de endeudamiento y liquidez son vitales. Es por eso que el Hospital debe de exigir indicadores financieros y organizacionales serios, como los que había solicitado al principio y no bajarlos a conveniencia de las empresas. Por favor solicitud de que los requisitos financieros sean como se establecieron en el principio del proceso contractual muchas gracias."*

### RESPUESTA 1

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA AL OFERENTE**, que la observación presentada por Elizabeth Rodríguez, se informa que es de carácter reiterativo para efecto del análisis financiero en los índices de capacidad Organizacional y capacidad financiera. Por lo tanto se reitera la respuesta emitida el 11 de septiembre 2020.

## OBSERVACION DE BIOART S.A

### OBSERVACIÓN 1.

1. En relación a los indicadores de capacidad financiera, solicitamos respetuosamente, que el indicador N° 3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, sea modificado con un resultado igual o superior a 3.2. Lo anterior con el fin de tener pluralidad de oferentes y poder participar en esta oferta.

### RESPUESTA 1

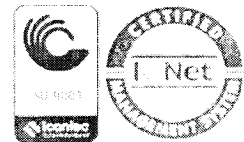
El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA LA OBSERVACION el resultado que se fijó corresponde al límite obtenido del análisis de la muestra poblacional suministrada, luego al verificar el margen para el indicador razón de cobertura de interés el resultado de 3.2 coeficiente que no pone en riesgo el incumplimiento de las obligaciones financieras.

Atentamente,

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**  
Analista de Contratos HOCEN  
Revisó: Teniente **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**  
Jefe Grupo Contratos HOCEN  
Revisado por: Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**  
Jefe Área administrativa HOCEN (E)  
Revisado por: Subteniente **EDWIN ALEJANDRO MONTOYA CASTILLO**  
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN (E)

Carrera 59 N°- 26 - 21  
Teléfonos: 2201654  
[hocen.gucot@correo.policia.gov.co](mailto:hocen.gucot@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL

